

Guía de Impuestos para expatriados



Cualquier expatriado que trabaje en Argentina estará sujeto a las normas y reglamentos fiscales, de seguridad social y de migración de Argentina.

Con una adecuada planificación fiscal y legal de la llegada de ejecutivos extranjeros a su empresa, podrá tener la ventaja de ciertas oportunidades y ahorros fiscales.

El equipo de expertos en materia de expatriados de Grant Thornton Argentina puede ayudarlo, no sólo a obtener las autorizaciones y registros pertinentes de manera rápida y eficiente, sino también a implementar las soluciones adecuadas para su empresa y sus ejecutivos.



Hechos y cifras

Procedimientos previos a la llegada

Los expatriados que requieran una visa de trabajo deben solicitarla antes de tomar un empleo en Argentina. Por lo tanto, es importante que el contrato de trabajo y el paquete de beneficios del expatriado estén estructurados de manera fiscalmente eficiente antes de que el expatriado venga a Argentina, para obtener ciertos beneficios fiscales.

Visas de trabajo

Toda persona que ingrese al país con fines distintos al turismo o la recreación requiere la visa correspondiente.

Por otro lado, la empresa argentina deberá solicitar la inscripción correspondiente ante el RENURE (Registro Único Nacional de Requirientes Extranjeros).

Hay 3 tipos de residencia:

- Residencias transitorias: permisos de trabajo, entre otros
- Residencias temporales: residencias por trabajo, por traslado de personal entre empresas, Convenio MERCOSUR y asociados, entre otras
- Residencias permanentes: ej. reunificación familiar, por arraigo en el país, entre otros
- Los diferentes tipos de visas generalmente aplicables a quienes vienen a trabajar al país por un período determinado son:

- Residencias transitorias: Disposiciones 1170/2010 y 1824/2013 Tareas remuneradas o no remuneradas, Disposición 758/2022 (Ley 25.871 Art. 24 Inc. h). Esta residencia temporal especial se recomienda a aquellos extranjeros que ingresan al país para realizar tareas remuneradas o no remuneradas, en los campos científico, profesional, técnico, religioso o artístico.
- Residencias temporales
 - Presentación MERCOSUR – Ley de Nacionalidad (Art. 23 Inc. I): Aplicable a ciudadanos nativos de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela, Guyana y Surinam
 - Alta temporal por contrato de trabajo. Art. 23 Inc. A.: Aplicable a quienes ingresen al país para ejercer alguna actividad lícita, remunerada, con permiso para trabajar en relación de dependencia
 - Transferir Personal. Art. 23 Inc. E.: Aplicable a quienes se dediquen a actividades científicas, técnicas o de consultoría, contratados por entidades públicas o privadas para trabajos de su especialidad. Directivos, técnicos y personal administrativo de entidades públicas o privadas de carácter comercial o industrial,



trasladados del exterior para cubrir cargos específicos en sus empresas y que devenguen honorarios o salarios en la República Argentina

La persona puede estar en relación de dependencia con la empresa argentina o mantener una relación de dependencia con la empresa de origen

Si bien existe la posibilidad de solicitar la residencia permanente a efectos migratorios bajo determinados supuestos, ello dará lugar a la consideración de residente a efectos del IRPF y la imposibilidad de aplicar el art. 4 Ley 24.241.

Año fiscal

El ejercicio fiscal va del 1 de enero al 31 de diciembre.

Tasas de impuesto sobre la renta

Las personas físicas tributan a tasas progresivas de acuerdo con el ingreso imponible total. Las **tarifas para el año fiscal 2023** son:

Tramos de escala (Art. 94)		Importes acumulados		Tabla simplificada	
Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán		[G= GANANCIA NETA IMPONIBLE]	
De más de \$	A \$	\$	Más el	Sobre el excedente de \$	PAGARÁN \$
0	173.834,61	0	5	0	$(0,05 \times G) - 0$
173.834,61	347.669,23	8.691,73	9	173.834,61	$(0,09 \times G) - 6.953,38$
347.669,23	521.503,84	24.336,85	12	347.669,23	$(0,12 \times G) - 17.383,46$
521.503,84	695.338,47	45.197,00	15	521.503,84	$(0,15 \times G) - 33.028,58$
695.338,47	1.043.007,68	71.272,19	19	695.338,47	$(0,19 \times G) - 60.842,12$
1.043.007,68	1.309.676,90	137.329,34	23	1.043.007,68	$(0,23 \times G) - 102.562,43$
1.309.676,90	2.086.015,35	217.293,26	27	1.390.676,90	$(0,27 \times G) - 158.189,50$
2.086.015,35	2.781.353,85	405.034,64	31	2.086.015,35	$(0,31 \times G) - 241.630,12$
2.781.353,85	En adelante	620.589,58	35	2.781.353,85	$(0,35 \times G) - 352.884,27$

Tasa de cambio 1 USD= \$ Ars 189,25 (Banco Nación - TC Venta al 17/1/2023)



Bases de tributación

Cargo a impuestos

Sujeto a cualquier acuerdo de doble imposición, el impuesto argentino se impone sobre la renta imponible. Un residente de Argentina tributa sobre los ingresos de fuente mundial durante el período de residencia, mientras que los no residentes tributan únicamente sobre los ingresos de fuente argentina.

Residencia

Se consideran residentes argentinos los extranjeros que hayan obtenido la residencia permanente con fines migratorios en Argentina, así como los que hayan permanecido en Argentina, con la autorización correspondiente, por un período de doce meses.

Las ausencias temporales del país, siempre que no excedan de 90 días (consecutivos o no) dentro de dicho período de 12 meses, no se considerarán como interrupción de la continuidad de la permanencia del extranjero en la Argentina.

Los residentes argentinos deben pagar impuestos sobre sus ingresos y bienes en Argentina y en el exterior.

Ingresos del trabajo

La definición de ingreso imponible para fines de empleo incluye sueldos, salarios, bonificaciones, gratificaciones y asignaciones si se reciben

como recompensa por servicios. El impuesto sobre la renta es retenido por el empleador responsable del pago de salarios o indemnizaciones.

De la base imponible podrán deducirse las exenciones personales por dependientes y ciertos mínimos no imponibles previstos en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Prestaciones en especie

Los pagos en especie y los beneficios adicionales otorgados a los empleados deben incluirse en la base imponible del empleado para efectos de las retenciones del Impuesto sobre la Renta.

Regímenes preferentes para expatriados

No Residentes con presencia permanente en Argentina (NRPP): Las personas físicas extranjeras que vengan a Argentina por motivos laborales, con visa temporal por un período no mayor a cinco años, tributarán únicamente sobre la renta de fuente argentina en dicho período.

Se entiende por renta de fuente argentina la derivada del trabajo realizado en Argentina cualquiera sea el lugar en que se pague (en Argentina o en el exterior).

Además, los NRPP tributarán únicamente sobre los bienes ubicados en Argentina al 31 de diciembre de cada año.



Desgravación por impuestos extranjeros

Los impuestos argentinos (dado que están sujetos al impuesto a la renta sobre ingresos de fuente mundial) reciben crédito por el impuesto extranjero pagado sobre ingresos de fuente extranjera sujeto a algunos requisitos.

Deducciones generales

Serán deducibles fiscalmente para efectos del Impuesto sobre la Renta, entre otros, los siguientes gastos:

- Pagos al sistema de pensiones y a los seguros de salud privados y/o colectivos.
- Los aportes al régimen de pensiones de los autónomos, en la medida en que hayan sido debidamente realizados.
- Primas de seguro de vida pagadas (deducción sujeta a un tope máximo)
- Gastos de sepelio (deducción sujeta a un tope máximo)
- Aportaciones pagadas a planes privados de jubilación (deducción sujeta a un tope máximo)
- Aportaciones voluntarias a las Administradoras de Fondos de Pensiones (deducción sujeta a un tope máximo)
- Honorarios médicos. Cabe señalar que la deducción se aplica únicamente al 40% de dichos honorarios hasta un máximo del 5% de la renta neta gravada del trabajador.
- Renta pagada (deducción sujeta a un tope máximo) solo si la persona no tiene otros bienes).

- Pago a empleados domésticos (deducción sujeta a un tope máximo).

Otros impuestos

Retención del impuesto sobre la renta

Las retenciones a la renta del trabajo están cubiertas por el sistema Pay-As-You-Earn (PAYE). Si un individuo está sujeto a impuestos con respecto a los ingresos laborales, el empleador tiene un requisito de retención PAYE. Los extranjeros que permanezcan en Argentina por menos de seis meses también están sujetos a retención. Sin embargo, se debe evaluar cada caso para determinar el régimen de retención aplicable.

Impuesto sobre los bienes personales

El Impuesto a los Bienes Personales grava los bienes muebles e inmuebles situados tanto en la Argentina como en el exterior al 31 de diciembre de cada año.

Las personas físicas consideradas residentes fiscales a efectos del impuesto sobre la renta están sujetas al Impuesto sobre los Bienes Personales sobre los activos en todo el mundo.

Los expatriados considerados 'No residentes con residencia permanente' (NRPP) para efectos del impuesto a la renta están sujetos a este impuesto únicamente sobre los bienes ubicados en Argentina.



Cuando la suma de todos los bienes gravados situados en el país sea inferior a \$11.282.141,08 no se deberá abonar el impuesto, dado que hasta esta suma se considerarán exentos. En este monto se incluye el valor que haya correspondido computar por la casa habitación.

La tasa del impuesto es progresivo. Va del 0,5% al 1,75% de los activos ubicados en el país. Se aplica una tasa diferente sobre los bienes ubicados fuera de Argentina de acuerdo con la siguiente escala:

Tarifas sobre activos ubicados en Argentina

De superarse los \$11.282.141,08, el excedente quedará alcanzado según la siguiente escala:

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible		Importes acumulados		Tabla simplificada
Más de \$	A \$	Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
0	5,641.070,54	0	0,50	0
5.641.070,54	12.222.319,51	28.205,35	0,75	5.641.070,54
12.222.319,51	33.846.423,25	77.564,72	1,00	12.222.319,51
33.846.423,25	188.035.684,71	293.802,76	1,25	33.846.423,25
188.035.684,71	564.107.054,14	2.221.171,53	1,50	188.035.684,71
564.107.054,14	En adelante	7.862.242,07	1,75	564.107.054,14

Tarifas sobre activos ubicados en Argentina

Valor total de los bienes del país y del exterior		Importes
Más de \$	A \$	Pagarán el %
0	5,641.070,54	0,70
5.641.070,54	12.222.319,51	1,20
12.222.319,51	33.846.423,25	1,80
33.846.423,25	En adelante	2,25

Tratándose de inmuebles destinados al domicilio del contribuyente, no estarán sujetos al impuesto cuando el valor, de conformidad con las normas de esta ley, sea igual o inferior a **\$56.410.705,41**.

Las personas físicas consideradas contribuyentes a efectos del Impuesto sobre los Bienes Personales están sujetas a un régimen consistente en cinco anticipos bimestrales a cuenta de su próxima declaración del impuesto.



Impuestos de seguridad social / jubilación

Las personas que trabajen en una relación laboral deberán cotizar al Sistema de Pensiones.

Concepto	Contribución del empleado (1)	Contribución del empleador Ley 27.541 (2)	
		ART. 19, INC. A	ART. 19, INC. B
Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)	11%	12,35%	10,77%
Régimen de Asignaciones Familiares		5,40%	4,70%
Fondo Nacional de Desempleo		1,08%	0,94%
INSSJP	3%	1,57%	1,59%
Cobertura de salud	3%	6%	6%
TOTAL	17%	26,4%	24%

¹Para ser retenido por el empleador. Hay un límite de ingresos mensuales para las contribuciones de los empleados.

²26,4 % o 24 % depende de la actividad y los ingresos de la empresa.

Se han establecido reducciones a las contribuciones patronales, dependiendo de ciertas características de los trabajadores o si se incrementa la fuerza de trabajo.

Existen algunas exenciones de seguridad social que deben ser evaluadas en cada caso (Ej.: la prevista en los convenios de Seguridad Social con otros países o el Art. 4 Ley 24.241).

Opciones de almacenaje

Las opciones sobre acciones tienen la consideración de retribución en especie y las personas físicas que las reciben están gravadas. Cada caso debe evaluarse para determinar el momento en que la renta se considera imponible y el tratamiento fiscal y previsional correspondiente.



Para obtener más información sobre los servicios de impuestos para expatriados en Argentina, comuníquese con:

Noelia Miguez

Gerente de Impuestos

T: +54 11 4105 0000

E: Noelia.Miguez@ar.gt.com

© 2023 Grant Thornton Argentina. Todos los derechos reservados. Grant Thornton se refiere a la marca bajo la cual las firmas miembros de Grant Thornton prestan servicios de auditoría, impuestos y asesoría a sus clientes; y puede referirse a una o más firmas miembros, según lo requiera el contexto.

Grant Thornton Argentina es una firma miembro de Grant Thornton (GTIL). GTIL y las firmas miembros no conforman una sociedad internacional. GTIL, y cada firma miembro, es una entidad legal independiente. Los servicios son prestados por las firmas miembros. GTIL no presta servicios a los clientes. GTIL y sus firmas miembros no pueden representarse ni obligarse legalmente entre sí, y no tienen ninguna responsabilidad por las acciones u omisiones de cualquier otra de ellas.